



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 04 de Enero de 2019
Año C No. 02

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

LISTA DE RECONOCIMIENTO, CUANTÍA, GRADUACIÓN
Y PRELACIÓN DE LOS CRÉDITOS CON BASE EN
LA CONTABILIDAD PROPIA DEL OTRORA PARTIDO
POLÍTICO ESTATAL DENOMINADO PARTIDO
SOCIALISTA DE MÉXICO..... 4

LISTA DE RECONOCIMIENTO, CUANTÍA, GRADUACIÓN
Y PRELACIÓN DE LOS CRÉDITOS CON BASE EN
LA CONTABILIDAD PROPIA DEL OTRORA PARTIDO
POLÍTICO ESTATAL DENOMINADO PARTIDO
COINCIDENCIA GUERRERENSE..... 7

LISTA DE RECONOCIMIENTO, CUANTÍA, GRADUACIÓN
Y PRELACIÓN DE LOS CRÉDITOS CON BASE EN

Precio del Ejemplar: \$18.40

CONTENIDO

(Continuación)

LA CONTABILIDAD PROPIA DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO ESTATAL DENOMINADO PARTIDO DEL PUEBLO DE GUERRERO.....	11
LISTA DE RECONOCIMIENTO, CUANTÍA, GRADUACIÓN Y PRELACIÓN DE LOS CRÉDITOS CON BASE EN LA CONTABILIDAD PROPIA DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO ESTATAL DENOMINADO IMPULSO HUMANISTA DE GUERRERO.....	14
LISTA DE RECONOCIMIENTO, CUANTÍA, GRADUACIÓN Y PRELACIÓN DE LOS CRÉDITOS CON BASE EN LA CONTABILIDAD PROPIA DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO ESTATAL DENOMINADO PARTIDO SOCIALISTA DE GUERRERO.....	17

SECCION DE AVISOS

Segunda publicación de edicto exp. No. 279/2018-II, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	22
Segunda publicación de edicto exp. No. 09/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Tixtla, Gro.....	23
Segunda publicación de edicto exp. No. 265/2018-II, relativo al Juicio de Modificación de Convenio, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Iguala, Gro.....	24

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 79/2015-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	26
Primera publicación de edicto exp. No. 88/2016-I-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.	27
Publicación de Notice for a General Ordinary Meeting of all Property owners and Trustees and Condominium Galeón y Velero en Acapulco, Gro.....	28
Publicación de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a Propietarios o Fideicomisarios de Condominios Galeón y Velero en Acapulco, Gro..	29

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

LISTA DE RECONOCIMIENTO, CUANTÍA, GRADUACIÓN Y PRELACIÓN DE LOS CRÉDITOS CON BASE EN LA CONTABILIDAD PROPIA DEL OTORORA PARTIDO POLÍTICO ESTATAL DENOMINADO PARTIDO SOCIALISTA DE MÉXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por el Lineamiento Vigésimo, segundo párrafo, inciso a), de los Lineamientos para la Disolución, Liquidación y Destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos estatales que pierdan su registro local ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero, se informa a la Comisión especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro y al Consejo General de este instituto electoral, la lista de créditos que fueron provisionados de acuerdo con la contabilidad y a la documentación soporte, los cuales se enlistan a continuación:

1. Laborales

En cuanto este punto, es importante mencionar que el contrato de la plantilla de personal terminó el pasado 30 de agosto del año en curso, cumpliéndose en tiempo y forma con las obligaciones adquiridas con cada uno de los empleados, por lo que no tenemos ninguna obligación laboral con el personal, ya que no afectamos ni interrumpimos en ningún momento su contrato laboral.

2. Fiscales

No. provisión	Beneficiario	Importe provisionado en pesos	Graduación	Prelación
F.1	Secretaria de Hacienda y Crédito Público (Servicio de Administración Tributaria)	\$72,835.91	Fiscal	Cobra prorata después de los créditos laborales y antes de las sanciones administrativas.

Los créditos fiscales, son publicados con las cantidades calculadas originalmente, sin embargo, dicha cantidad se verá modificada por las actualizaciones y los recargos que se generen por el transcurso del tiempo y hasta el momento que sea pagada la contribución, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

3. Sanciones Administrativas

No. provisión	Órgano que impulsó la sanción	Importe provisionado en pesos	Graduación	Beneficiario	Prelación
SA.1	Instituto Nacional Electoral	\$194,582.85	Sanciones Administrativas	Consejo de Ciencia y Tecnología e innovación del Estado de Guerrero	Cobra prorrata después de los créditos fiscales y antes de los proveedores.

4. Proveedores

No. provisión	Beneficiario	Importe provisionado en pesos	Graduación	Prelación
P.1	Javier López García	\$6.00	Proveedores	Cobra prorrata después de sanciones administrativas y antes de los acreedores.
P.2	Julieth Dalila Baños Mancilla	\$1.16	Proveedores	Cobra prorrata después de sanciones administrativas y antes de los acreedores.

Con fundamento en el Lineamiento Vigésimo, segundo párrafo, inciso b), de los Lineamientos para la Disolución, Liquidación y Destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos estatales que pierdan su registro local como institutos políticos ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se presenta la lista de créditos con base en la contabilidad a cargo del partido político Socialista de México, con la finalidad de que aquellas personas que consideren que les asiste un derecho y no hubiesen sido incluidos en dicha lista, acudan ante la interventora para solicitar el reconocimiento de crédito en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación respectiva.

Asimismo, de conformidad a lo establecido en lineamiento

vigésimo, segundo párrafo, inciso c), de los Lineamientos para la Disolución, Liquidación y Destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos estatales que pierdan su registro local como institutos políticos ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, las solicitudes de reconocimiento de crédito, deberán contener lo siguiente:

I. Nombre completo, firma y domicilio del acreedor;

II. La cuantía del crédito;

III. Las condiciones y términos del crédito, entre ellas, el tipo de documento que lo acredite en original o copia certificada;

IV. Datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral, o judicial, que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate.

En caso de que no se tengan los documentos comprobatorios, deberán indicar el lugar donde se encuentren y demostrar que inició el trámite para obtenerlo.

El periodo al que se hace referencia para acudir a la interventora para el reconocimiento de crédito, será del nueve de enero al diecinueve de febrero del año dos mil diecinueve, en las oficinas del instituto electoral ubicadas en Boulevard René Juárez Cisneros, esquina avenida Los Pinos, sin número, lote 15 al 18, manzana número 1, fraccionamiento residencial Los Pinos, Chilpancingo, Guerrero, Código Postal 39098, de lunes a viernes, en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

Aunado a lo anterior, se advierte que los créditos serán cubiertos hasta donde lo permita la solvencia económica con que cuente el partido político.

Atentamente.

C. Karla Briseida Salgado Rodríguez.

Interventora del otrora Partido Político Socialista de México designada por la Comisión Especial de Liquidación.

Rubrica.

El suscrito Licenciado **Pedro Pablo Martínez Ortiz**, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con fundamento en lo establecido por el artículo 201 fracciones XIV y XVI de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado.

C E R T I F I C A

Que la presente copia fotostática compuesta de tres fojas útiles, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con el original de la Lista de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de los créditos con base en la contabilidad propia del otrora partido político estatal denominado Partido Socialista de México, signado por la Ciudadana Karla Briseida Salgado Rodríguez, Interventor del Partido Político de referencia; que tuvo a la vista y que obra en los archivos de este Organismo Electoral.- Lo que certifico en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, para todos los efectos legales a que haya lugar.

EL SECRETARIO EJECUTIVO.

Rúbrica.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO La presente copia certificada que consta de tres foja útil y se encuentra registrada en los archivos de la Secretaría Ejecutiva bajo el folio número:	
0596/SE/UTOE/IEPC-GRO 20/12/2018	
Cotejado por: Mtro. Elionei Nelxon Baranda Altamirano Encargado de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral	
Firma	Rúbrica.
	

LISTA DE RECONCIMIENTO, CUANTÍA, GRADUACIÓN Y PRELACIÓN DE LOS CRÉDITOS CON BASE EN LA CONTABILIDAD PROPIA DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO ESTATAL DENOMINADO PARTIDO COINCIDENCIA GUERRERENSE.

Con fundamento en lo dispuesto por el Lineamiento Vigésimo, segundo párrafo, inciso a), de los Lineamientos para la Disolución, Liquidación y Destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos estatales que pierdan su registro local ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado del Guerrero, se informa a la Comisión especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro, y al Consejo General de este Instituto Electoral, la lista de créditos que fueron provisionados de acuerdo con la contabilidad y a la documentación soporte, los cuales se alistan a continuación.

1. Laborales.

No.	NOMBRE DEL TRABAJADOR	IMPORTE	ISR	NETO A PAGAR	GRADUACIÓN	PRELACION
1	Fernando González Juárez	53,870.61	11,870.61	42,000.00	Laboral	Cobra prorata antes que ninguna otra clase de créditos.
2	Kenia Lizbeth Cruz Basurto	51,013.47	11,013.47	40,000.00	Laboral	Cobra prorata antes que ninguna otra clase de créditos.

3	Flora Leonardo Toribio	51,013.47	11,013.47	40,000.00	Laboral	Cobra prorata antes que ninguna otra clase de créditos.
4	Jesús Alfredo Díaz Leónides	11,110.73	1,110.73	10,000.00	Laboral	Cobra prorata antes que ninguna otra clase de créditos.
5	Eréndira Nathali Molina Flores	23,787.57	3,787.57	20,000.00	Laboral	Cobra prorata antes que ninguna otra clase de créditos.
6	Ángela Itzel Ramírez Bernal	23,787.57	3,787.57	20,000.00	Laboral	Cobra prorata antes que ninguna otra clase de créditos.
7	Isael Antúnez Hernández	23,787.57	3,787.57	20,000.00	Laboral	Cobra prorata antes que ninguna otra clase de créditos.
8	Brenda Itzary Baza Sánchez	23,787.57	3,787.57	20,000.00	Laboral	Cobra prorata antes que ninguna otra clase de créditos.
9	Pedro Rodríguez Salinas	17,429.48	2,429.48	15,000.00	Laboral	Cobra prorata antes que ninguna otra clase de créditos.
10	Oscar Antúnez Hernández	17,429.48	2,429.48	15,000.00	Laboral	Cobra prorata antes que ninguna otra clase de créditos.
11	Cristian Estrada Marroquín	17,429.48	2,429.48	15,000.00	Laboral	Cobra prorata antes que ninguna otra clase de créditos.
		314,447.00	57,447.00	257,000.00		

Nota: El pago adicional del 2% de la liquidación de los trabajadores, tendría un monto que pagarse de \$7,453.00

2. Fiscales

No.	BENEFICIARIO	IMPORTE	GRADUACIÓN	PRELACIÓN
1.-	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Servicio de Administración Tributaria)	\$171,162.14	Fiscal	Cobra prorata después de los créditos laborales y antes de las sanciones administrativas.

Los créditos fiscales son publicados con las cantidades calculadas originalmente, sin embargo, dicha cantidad se verá modificada por las actualizaciones y los recargos que generen por el transcurso del tiempo y hasta el momento que sea pagada la contribución, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

3. Sanciones administrativas

No.-	ÓRGANO QUE IMPUSO LA SANCIÓN	IMPORTE PROVISIONADO EN PESOS	GRADUACIÓN	BENEFICIARIO	PRELACIÓN
1.-	Instituto Nacional Electoral.	\$2,112,142.94	Sanciones Administrativas	Consejo de Ciencia y Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Cobra prorata después de los créditos fiscales y antes de los proveedores.

4. Proveedores

No.-	BENEFICIARIO	IMPORTE PROVISIONADO EN PESOS	GRADUACIÓN	PRELACIÓN
1.-	Soluciones en Capital Humano de Tecnología e Infraestructura (folletos)	\$34,000.00	Proveedores	Cobra prorata después de las sanciones administrativas y antes de los acreedores.
2.-	Ramiro Reyna Aguilar (papelería)	\$4,040.00	Proveedores	Cobra prorata después de las sanciones administrativas y antes de los acreedores.

Con fundamento en lo dispuesto por el Lineamiento Vigésimo, segundo párrafo, inciso b), de los Lineamientos para la Disolución, Liquidación y Destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos estatales que pierdan su registro local ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado del Guerrero, se presenta la lista de los créditos con base en la contabilidad a cargo del otrora partido político Coincidencia Guerrerense, con la finalidad de que aquellas personas que consideren que les asiste un derecho y no hubiesen sido incluidos en dicha lista, acudan ante el interventor para solicitar el reconocimiento de crédito en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación respectiva.

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el Lineamiento Vigésimo, segundo párrafo, inciso c), de los Lineamientos para la Disolución, Liquidación y Destino de patrimonio adquirido por los partidos políticos estatales que pierden su registro local como institutos políticos ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, las solicitudes de reconocimiento de crédito deberán contener lo siguiente:

- I. Nombre completo, firma y domicilio del acreedor;
- II. La cuantía del crédito;
- III. Las condiciones y términos del crédito, entre ellas, el tipo de documento que lo acredite en original o copia certificada;
- IV. Datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral, o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate.

En caso de que no se tengan los documentos comprobatorios, deberán indicar el lugar donde se encuentren y demostrar que inició el trámite para obtenerlo.

El periodo al que se hace referencia para acudir al interventor para el reconocimiento de crédito, será del nueve de enero al

diecinueve de febrero del año dos mil diecinueve, en las oficinas del instituto electoral ubicadas en Boulevard René Juárez Cisneros, esquina avenida Los Pinos, sin número, lote 15 al 18, manzana número 1, fraccionamiento residencial Los Pinos, Chilpancingo, Guerrero, Código Postal 39098, de lunes a viernes, en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

Aunado a lo anterior, se advierte que los créditos serán cubiertos hasta donde lo permita la solvencia económica con que cuente el partido político.

Atentamente.

C. Jesús René Velarde Hernández.

Interventor del Otrora Partido Político Coincidencia Guerrerense designado por la Comisión Especial de Liquidación.

Rubrica.

El suscrito Licenciado **Pedro Pablo Martínez Ortiz**, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con fundamento en lo establecido por el artículo 201 fracciones XIV y XVI de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado.

C E R T I F I C A

Que la presente copia fotostática compuesta de tres fojas útiles, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con el original de la Lista de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de los créditos con base en la contabilidad propia del otrora partido político estatal denominado Partido Coincidencia Guerrerense, signado por la Ciudadano Jesús René Velarde Hernández, Interventor del Partido Político de referencia; que tuve a la vista y que obra en los archivos de este Organismo Electoral.- Lo que certifico en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, para todos los efectos legales a que haya lugar.

EL SECRETARIO EJECUTIVO

Rúbrica.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO	
La presente copia certificada que consta de tres foja útil y se encuentra registrada en los archivos de la Secretaría Ejecutiva bajo el folio número:	
0596/SE/UTOE/IEPC-GRO 20/12/2018	
Cotejado por:	
Mtro. Elionei Nelxon Baranda Altamirano	
Encargado de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral	
Firma	Rúbrica.
<input type="text"/>	<input type="text"/>
 IEPC GUERRERO	

LISTA DE RECONOCIMIENTO, CUANTÍA, GRADUACIÓN Y PRELACIÓN DE LOS CRÉDITOS CON BASE EN LA CONTABILIDAD PROPIA DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO ESTATAL DENOMINADO PARTIDO DEL PUEBLO DE GUERRERO.

Con fundamento en lo dispuesto por el Lineamiento Vigésimo, segundo párrafo, inciso a), de los Lineamientos para la Disolución, Liquidación y Destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos estatales que pierdan su registro local ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado del Guerrero, se informa a la Comisión especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro y al Consejo General de este instituto electoral, la lista de créditos que fueron provisionados de acuerdo con la contabilidad y a la documentación soporte, los cuales se enlistan a continuación:

1. LABORALES

Num.	Nombre Empleado	Importe	ISR total	Importe provisionado en pesos	Graduación	Prelación
1	Valenzo Cantor Rober	\$ 133,495.59	\$53,319.77	\$ 140,175.82	Laboral	Cobra por honorarios que ninguna otra clase de créditos.
2	Olivares Gonzalez Laila Dai	\$ 30,235.29	\$18,651.32	\$ 71,504.07	Laboral	Cobra por honorarios que ninguna otra clase de créditos.
3	Martínez Ovarde Leopoldina	\$ 43,456.50	\$ 5,100.09	\$ 32,356.89	Laboral	Cobra por honorarios que ninguna otra clase de créditos.
4	Vergara Martínez Martín	\$ 43,456.50	\$ 5,100.09	\$ 32,356.89	Laboral	Cobra por honorarios que ninguna otra clase de créditos.
5	Avila Corona Victor Manuel	\$ 17,538.24	\$ 197.38	\$ 17,340.85	Laboral	Cobra por honorarios que ninguna otra clase de créditos.
6	Martínez Olivros Coteñoc	\$ 17,538.24	\$ 197.38	\$ 17,340.85	Laboral	Cobra por honorarios que ninguna otra clase de créditos.
7	Salgado Gonzalez Ma Teresa	\$ 34,021.97	\$ 2,071.71	\$ 31,949.21	Laboral	Cobra por honorarios que ninguna otra clase de créditos.
8	Chavez Gutierrez Erna	\$ 10,121.83	\$ 858.53	\$ 10,239.33	Laboral	Cobra por honorarios que ninguna otra clase de créditos.
9	Chavez Marañarez Yamilet	\$ 10,121.83	\$ 858.53	\$ 10,239.33	Laboral	Cobra por honorarios que ninguna otra clase de créditos.
10	Chavez Gutierrez Bryan Ewaldalape	\$ 10,214.45	\$ 858.75	\$ 9,375.79	Laboral	Cobra por honorarios que ninguna otra clase de créditos.
TOTALES		472,201.15	86,134.33	\$ 384,066.83		
Impuestos locales 2% sobre nómina				\$ 13,609.83		

2. CRÉDITOS FISCALES

El partido no cuenta con créditos fiscales ya que estos fueron pagados de manera oportuna, por lo tanto, la cuenta se encuentra en ceros.

3. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

No. Provisión	Órgano que impuso la sanción	Importe provisionado en pesos	Graduación	Beneficiario	Prelación
SA. 1	Instituto Nacional Electoral	\$ 811,637.51	Sanciones administrativas	Consejo de Ciencia y Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Cobra prorrata después de los créditos fiscales y antes de los proveedores

4. PROVEEDORES Y ACREEDORES.

La institución política no tiene deudas ni obligaciones por pagar a proveedores o en su caso acreedores, por lo que la cuenta se encuentra en ceros.

Con fundamento en el Lineamiento Vigésimo, segundo párrafo, inciso b), de los Lineamientos para la Disolución, Liquidación y Destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos estatales que pierdan su registro local como institutos políticos ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se presenta la lista de los créditos con base en la contabilidad a cargo del partido político Impulso Humanista de Guerrero, con la finalidad de que aquellas personas que consideren que les asiste un derecho y no hubiesen sido incluidos en dicha lista, acudan ante el interventor para solicitar el reconocimiento de crédito en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación respectiva.

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el Lineamiento Vigésimo, segundo párrafo, inciso c), de los Lineamientos para la Disolución, Liquidación y Destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos estatales que pierdan su registro local como institutos políticos ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, las solicitudes de reconocimiento de crédito, deberán contener lo siguiente:

- I. Nombre completo, firma y domicilio del acreedor;
- II. La cuantía del crédito;
- III. Las condiciones y términos del crédito, entre ellas, el tipo de documento que lo acredite en original o copia certificada;
- IV. Datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento

administrativo, laboral, o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate.

En caso de que no se tengan los documentos comprobatorios, deberán indicar el lugar donde se encuentren y demostrar que inició el trámite para obtenerlo.

El periodo al que se hace referencia para acudir al interventor para el reconocimiento de crédito, será del nueve de enero al diecinueve de febrero del año dos mil diecinueve, en las oficinas del instituto electoral ubicadas en Boulevard René Juárez Cisneros, esquina avenida Los Pinos, sin número, lote 15 al 18, manzana número 1, fraccionamiento residencial Los Pinos, Chilpancingo, Guerrero, Código Postal 39098, de lunes a viernes, en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

Aunado a lo anterior, se advierte que los créditos serán cubiertos hasta donde lo permita la solvencia económica con que cuente el partido político.

Atentamente.

C. Raúl Rubí Velasco.

Interventor del otrora Partido Político del Pueblo de Guerrero designado por la Comisión Especial de liquidación.

Rubrica.

El suscrito Licenciado **Pedro Pablo Martínez Ortiz**, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con fundamento en lo establecido por el artículo 201 fracciones XIV y XVI de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado.

C E R T I F I C A

Que la presente copia fotostática compuesta de tres fojas útiles, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con el original de la Lista de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de los créditos con base en la contabilidad propia del otrora partido político estatal denominado Partido del Pueblo de Guerrero, signado por el Ciudadano Raúl Rubí Velasco, Interventor del Partido Político de referencia; que tuve a la vista y que obra en los archivos de este Organismo Electoral.- Lo que certifico en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, para todos los efectos legales a que haya

lugar.

EL SECRETARIO EJECUTIVO.

Rúbrica.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO La presente copia certificada que consta de tres foja útil y se encuentra registrada en los archivos de la Secretaría Ejecutiva bajo el folio número:	
0596/SE/UTOE/IEPC-GRO 20/12/2018	
Cotejado por: Mtro. Elionei Nelxon Baranda Altamirano Encargado de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral	
Firma	Rúbrica.

LISTA DE RECONOCIMIENTO, CUANTÍA, GRADUACIÓN Y PRELACIÓN DE LOS CRÉDITOS CON BASE EN LA CONTABILIDAD PROPIA DEL OTORORA PARTIDO POLÍTICO ESTATAL DENOMINADO IMPULSO HUMANISTA DE GUERRERO.

Con fundamento en lo dispuesto por el Lineamiento Vigésimo, segundo párrafo, inciso a), de los Lineamientos para la Disolución, Liquidación y Destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos estatales que pierdan su registro local ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado del Guerrero, se informa a la Comisión especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro y al Consejo General de este instituto electoral, la lista de créditos que fueron provisionados de acuerdo con la contabilidad y a la documentación soporte, los cuales se enlistan a continuación:

1. Laborales.

No. Provisión	Nombre	Importe	ISR total	Importe provisionado en pesos	Graduación	Prelación
L. 1	Miguel Ángel Hernández Garibay	80,999.49	14,999.49	66,000.00	Laboral	Cobra prorrata antes que ninguna otra clase de créditos.
L. 2	Ana Karen Domínguez Anica	66,616.65	11,616.65	55,000.00	Laboral	Cobra prorrata antes que ninguna otra clase de créditos.
L. 3	Deniz Bello Gómez	38,295.10	5,295.11	33,000.00	Laboral	Cobra prorrata antes que ninguna otra clase de créditos.
L. 4	Wenceslao Marcial Rodríguez	29,906.24	3,506.25	26,400.00	Laboral	Cobra prorrata antes que ninguna otra clase de créditos.
L. 5	Beatriz Bello Gómez	24,413.86	2,413.86	22,000.00	Laboral	Cobra prorrata antes que ninguna otra clase de créditos.
L. 6	Angélica Johanna Domínguez Anica	9,340.00	539.99	8,800.00	Laboral	Cobra prorrata antes que ninguna otra clase de créditos.

L. 7	Omar Piza Ávila	14,196.09	996.08	13,200.00	Laboral	Cobra prorata antes que ninguna otra clase de créditos.
L. 8	Mario Alfredo Ordoñez Hernández	14,196.09	996.08	13,200.00	Laboral	Cobra prorata antes que ninguna otra clase de créditos.
L. 9	Montserrat Jacinto Anica	9,340.00	539.99	8,800.00	Laboral	Cobra prorata antes que ninguna otra clase de créditos.
L. 10	Maricela Estrada Reynoso	6,989.56	389.56	6,600.00	Laboral	Cobra prorata antes que ninguna otra clase de créditos.
L. 11	José Ángel García Martínez	14,196.08	996.08	13,200.00	Laboral	Cobra prorata antes que ninguna otra clase de créditos.
L. 12	Francisco Garibay Flora	6,989.56	389.56	6,600.00	Laboral	Cobra prorata antes que ninguna otra clase de créditos.
Totales		315,478.72	42,678.71	272,800.00		
Cálculo del 2% impuesto sobre nómina al estado				9,148.88		

2. Fiscales

No. Provisión	Beneficiario	Importe provisionado en pesos	Graduación	Prelación
F. 1	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Servicio de Administración Tributaria)	141,507.33	Fiscal	Cobra prorata después de los créditos laborales y antes de las sanciones administrativas

Los créditos fiscales son publicados con las cantidades calculadas originalmente, sin embargo, dicha cantidad se verá modificada por las actualizaciones y los recargos que generen por el transcurso del tiempo y hasta el momento que sea pagada la contribución, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

3. Sanciones administrativas

No. Provisión	Órgano que impuso la sanción	Importe provisionado en pesos	Graduación	Beneficiario	Prelación
SA. 1	Instituto Nacional Electoral	229,633.45	Sanciones administrativas	Consejo de Ciencia y Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Cobra prorata después de los créditos fiscales y antes de los proveedores

4. Proveedores

No. Provisión	Beneficiario	Importe provisionado en pesos	Graduación	Prelación
P. 1	Juan Alberto Salado Prieto	450,000.00	Proveedores	Cobra prorata después de los sanciones administrativas y antes de los acreedores

Con fundamento en el Lineamiento Vigésimo, segundo párrafo, inciso b), de los Lineamientos para la Disolución, Liquidación y Destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos estatales que pierdan su registro local como institutos políticos ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se presenta la lista de los créditos con base en la contabilidad a cargo del partido político Impulso Humanista de Guerrero, con la finalidad de que aquellas personas que consideren que les asiste un derecho y no hubiesen sido incluidos en dicha lista, acudan ante el interventor para solicitar el reconocimiento de crédito en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación respectiva.

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el Lineamiento Vigésimo, segundo párrafo, inciso c), de los Lineamientos para la Disolución, Liquidación y Destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos estatales que pierdan su registro local como institutos políticos ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, las solicitudes de reconocimiento de crédito, deberán contener lo siguiente:

- I. Nombre completo, firma y domicilio del acreedor;
- II. La cuantía del crédito;
- III. Las condiciones y términos del crédito, entre ellas, el tipo de documento que lo acredite en original o copia certificada;
- IV. Datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral, o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate.

En caso de que no se tengan los documentos comprobatorios, deberán indicar el lugar donde se encuentren y demostrar que inició el trámite para obtenerlo.

El periodo al que se hace referencia para acudir al interventor para el reconocimiento de crédito, será del nueve de enero al diecinueve de febrero del año dos mil diecinueve, en las oficinas del instituto electoral ubicadas en Boulevard René Juárez Cisneros, esquina avenida Los Pinos, sin número, lote 15 al 18, manzana número 1, fraccionamiento residencial Los Pinos, Chilpancingo, Guerrero, Código Postal 39098, de lunes a viernes, en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

Aunado a lo anterior, se advierte que los créditos serán cubiertos hasta donde lo permita la solvencia económica con que cuente el partido político.

Atentamente.

C. Eduardo Rios Cruz.

Interventor del Otrora Partido Político Impulso Humanista de Guerrero designado por la Comisión Especial de Liquidación.

Rubrica.

El suscrito Licenciado **Pedro Pablo Martínez Ortiz**, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con fundamento en lo establecido por el artículo 201 fracciones XIV y XVI de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado.

C E R T I F I C A

Que la presente copia fotostática compuesta de tres fojas útiles, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con el original de la Lista de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de los créditos con base en la contabilidad propia del otrora partido político estatal denominado Impulso Humanista de Guerrero, signado por el Ciudadano Eduardo Ríos Cruz, Interventor del Partido Político de referencia; que tuve a la vista y que obra en los archivos de este Organismo Electoral.- Lo que certifico en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, para todos los efectos legales a que haya lugar.

EL SECRETARIO EJECUTIVO.

Rúbrica.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO	
<small>La presente copia certificada que consta de tres foja útil y se encuentra registrada en los archivos de la Secretaría Ejecutiva bajo el folio número:</small>	
0596/SE/UTOE/IEPC-GRO 20/12/2018	
<small>Cotejado por: Mtro. Elionei Nelxon Baranda Altamirano Encargado de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral</small>	
<small>Firma</small>	<small>Rúbrica.</small>
	 IEPC <small>INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</small> GUERRERO

LISTA DE RECONOCIMIENTO, CUANTÍA, GRADUACIÓN Y PRELACIÓN DE LOS CRÉDITOS CON BASE EN LA CONTABILIDAD PROPIA DEL OTRORA PARTIDO POLITICO ESTATAL DENOMINADO PARTIDO SOCIALISTA DE GUERRERO.

Con fundamento en lo que establece el artículo 172, segundo párrafo, inciso d) Fracciones II IV, y V de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y al Vigésimo Tercero de Los Lineamientos para la Liquidación

y Destino del Patrimonio Adquirido por los Partidos Políticos Estatales que Pierdan su Registro local ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; se informe a la Comisión Especial de Liquidación Del IEPC, que la suscrita interventora del Otrora Partido Socialista de Guerrero, previo lo necesario en beneficio y protección de los trabajadores, así como las demás que señalan la normatividad aplicable. La lista de créditos que fueron provisionado de acuerdo con la contabilidad y a la documentación soporte son los que se enlistan a continuación:

Lista de Acreedores del Otrora Partido Socialista de Guerrero							
No de Provisión	Nombre	IMPORTE	ISR	NETO A PAGAR	Z% Sobre rromina	Graduación	Prelación
1	Liquidación trabajadores			632,320.95			
L1	DAYRA HERNANDEZ BARCENAS	\$35,470.36	\$879.00	\$34,494.35		Laboral	Cobra prorata antes que ninguna otra clase de créditos
L2	AZRAHAN CAMPOS CARABIDO	\$35,470.36	\$879.00	\$34,494.35		Laboral	Cobra prorata antes que ninguna otra clase de créditos
L3	CRISTINA MEXLINO MARTINEZ	\$35,470.36	\$879.00	\$34,494.35		Laboral	Cobra prorata antes que ninguna otra clase de créditos
L4	IRISLA FRANCISCA MARIBEL HERNANDEZ	\$35,470.36	\$879.00	\$34,494.35		Laboral	Cobra prorata antes que ninguna otra clase de créditos
L5	ERICK ALEJANDRO VALDIVIA	\$35,470.36	\$879.00	\$34,494.35		Laboral	Cobra prorata antes que ninguna otra clase de créditos
L6	DUNYA ELENA BENTES COSTA	\$35,470.36	\$879.00	\$34,494.35		Laboral	Cobra prorata antes que ninguna otra clase de créditos
L7	ERNESTO CALVEZ ANASTASIO	\$35,470.36	\$879.00	\$34,494.35		Laboral	Cobra prorata antes que ninguna otra clase de créditos
L8	ADRIAN RONFACIO GARCIA	\$35,470.36	\$879.00	\$34,494.35		Laboral	Cobra prorata antes que ninguna otra clase de créditos
L9	MANUEL PALMA SABINO	\$35,470.36	\$879.00	\$34,494.35		Laboral	Cobra prorata antes que ninguna otra clase de créditos
L10	JANET ACOSTA FACILIAN	\$35,470.36	\$879.00	\$34,494.35		Laboral	Cobra prorata antes que ninguna otra clase de créditos
L11	CARMELO BEIANO NAVARRETE	\$35,470.36	\$879.00	\$34,494.35		Laboral	Cobra prorata antes que ninguna otra clase de créditos
L12	FELIX JUAN FLORENDO CUEVAS	\$35,470.36	\$879.00	\$34,494.35		Laboral	Cobra prorata antes que ninguna otra clase de créditos
L13	CECLA CATCH GARCIA	\$12,597.17	\$1,215.00	\$11,222.17		Laboral	Cobra prorata antes que ninguna otra clase de créditos
L14	JUAN MORAN FLORES	\$49,693.19	\$1,537.00	\$48,125.19		Laboral	Cobra prorata antes que ninguna otra clase de créditos
L15	SILVIA AMARCO SUAREZ	\$49,693.19	\$1,537.00	\$48,125.19		Laboral	Cobra prorata antes que ninguna otra clase de créditos
L16	DANIEL CAMPOS CARACALITO	\$85,134.31	\$3,770.00	\$81,414.31		Laboral	Cobra prorata antes que ninguna otra clase de créditos
	TOTAL	\$632,320.95	\$19,871.00	\$602,920.95	51,944.44		

2.-Obligaciones Fiscales

No. Provisión	Beneficiario	Importe provisionado en pesos	Graduación	Prelación
F. 1		0.00	Fiscal	Cobra prorata después de los créditos laborales y antes de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto

3.- Sanciones administrativas IEPC

No. Provisión	Órgano que impuso la sanción	Importe provisionado en pesos	Graduación	Beneficiario	Prelación
S.A. 1	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. 012/SO/31-08-2018	21,912.00	Sanciones administrativas	Consejo de Ciencia y Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Cobra prorata después de los créditos fiscales y antes de las sanciones administrativas impuestas por el INE

4.- Sanciones administrativas INE

No. Provisión	Órgano que impuso la sanción	Importe provisionado en pesos	Graduación	Beneficiario	Prelación
S.A. 1	Instituto Nacional Electoral INE/CG1122/2018	363,324.08	Sanciones administrativas	Consejo de Ciencia y Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Cobra prorata después de las sanciones administrativas impuestas por el IEPC y antes de otros compromisos contraídos.

5.- Proveedores

No. Provisión	Beneficiario	Importe provisionado en pesos	Graduación	Prelación
P. 1		0.00	Proveedores	Cobra prorata después de los sanciones administrativas y antes de los acreedores

Con fundamento en el Lineamiento Vigésimo, segundo párrafo, inciso b), de los Lineamientos para la Disolución, Liquidación y Destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos estatales que pierdan su registro local como institutos políticos ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se presenta la lista de los créditos con base en la contabilidad a cargo del partido político Socialista de Guerrero, con la finalidad de que aquellas personas que consideren que les asiste un derecho y no hubiesen sido incluidos en dicha lista, acudan ante el interventor para solicitar el reconocimiento de crédito en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación respectiva.

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el Lineamiento Vigésimo, segundo párrafo, inciso c), de los Lineamientos para la Disolución, Liquidación y Destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos estatales que pierdan su registro local como institutos políticos ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, las solicitudes

de reconocimiento de crédito, deberán contener lo siguiente:

- I. Nombre completo, firma y domicilio del acreedor;
- II. La cuantía del crédito;
- III. Las condiciones y términos del crédito, entre ellas, el tipo de documento que lo acredite en original o copia certificada;
- IV. Datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral, o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate.

En caso de que no se tengan los documentos comprobatorios, deberán indicar el lugar donde se encuentren y demostrar que inició el trámite para obtenerlo.

El periodo al que se hace referencia para acudir al interventor para el reconocimiento de crédito, será del nueve de enero al diecinueve de febrero del año dos mil diecinueve, en las oficinas del instituto electoral ubicadas en Boulevard René Juárez Cisneros, esquina avenida Los Pinos, sin número, lote 15 al 18, manzana número 1, fraccionamiento residencial Los Pinos, Chilpancingo, Guerrero, Código Postal 39098, de lunes a viernes, en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

Aunado a lo anterior, se advierte que los créditos serán cubiertos hasta donde lo permita la solvencia económica con que cuente el partido político.

Atentamente.

C. Yadira Ramírez Bailón.

Interventor del otrora partido político Socialista de Guerrero designado por la Comisión Especial de Liquidación.

Rúbrica.

El suscrito Licenciado **Pedro Pablo Martínez Ortiz**, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con fundamento en lo establecido por el artículo 201 fracciones XIV y XVI de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado.

C E R T I F I C A

Que la presente copia fotostática compuesta de tres fojas útiles, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con el original de la Lista de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de los créditos con base en la contabilidad propia del otrora partido político estatal denominado Partido Socialista

de Guerrero, signado por la Ciudadana Yadira Ramírez Bailón, Interventor del Partido Político de referencia; que tuve a la vista y que obra en los archivos de este Organismo Electoral.- Lo que certifico en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, para todos los efectos legales a que haya lugar.

EL SECRETARIO EJECUTIVO.

Rúbrica.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO	
<small>La presente copia certificada que consta de tres foja útil y se encuentra registrada en los archivos de la Secretaría Ejecutiva bajo el folio número:</small>	
0596/SE/UTOE/IEPC-GRO 20/12/2018	
<small>Cotejado por: Mtro. Elionei Nelxon Baranda Altamirano Encargado de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral</small>	
<small>Firma</small>	<small>Rúbrica.</small>
<input type="text"/>	<input type="text"/>



SECCION DE AVISOS

EDICTO

C. ESTHELA RODRÍGUEZ ABARCA.

En los autos del expediente número 279/2018-II, del índice del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de los Bravo, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE TOMÁS RODRÍGUEZ CALVO Y VIRGINIA ABARCA ALARCÓN, denunciado por JULIO CESAR, JAIME Y ANA LUZ de apellidos RODRÍGUEZ ABARCA; con fecha dos de abril del dos mil dieciocho, la ciudadana licenciada Leonor Olivia Ruvalcaba Vargas, Juez de este órgano jurisdiccional, dictó un auto de radicación, asimismo con fecha veintisiete de noviembre del mismo año, dictó un diverso proveído, en el que entre otras cosas ordena notificar legalmente a juicio a la C. Esthela Rodríguez Abarca, mediante edictos que se publicaran por tres veces, de tres en tres días, en el periódico denominado "Oficial del Gobierno del Estado", que se edita en esta ciudad, haciéndole saber a Esthela Rodríguez Abarca, que debe comparecer a deducir sus posibles derechos hereditarios en la presente sucesión, debiendo exhibir copia certificada se su respectiva acta de nacimiento. Ahora bien, y dado que la fecha y hora señalada para la junta de herederos y designación de albacea ha caducado, por tanto y con fundamento en el artículo 676 del catálogo de leyes invocado, para que tenga lugar la junta de herederos y designación de albacea se señalan LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, a la cual deberá comparecer debidamente identificada con identificación oficial con fotografía y dos copia de la misma, asimismo, se le hace saber que el presente asunto se encuentra radicado en la Segunda Secretaria de acuerdos, del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, sito en planta baja, del edificio uno, de ciudad judicial, ubicada en Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Calle Kena Moreno, colonia Tepango, de esta Ciudad.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 03 de Diciembre de 2018.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. MARLHON URIEL ALFARO CASTILLO.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. SUCESION A BIENES DE LA DEMANDADA ELOINA GILBERTA JIMENEZ
ORTIZ.

La Ciudadana Licenciada Norma Sanny Alfaro Zapata, Jueza Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, con residencia en la Ciudad de Tixtla de Guerrero, Guerrero, mediante auto de fecha tres de diciembre del año dos mil dieciocho, se ordenó la publicación de un edicto, dictado en el expediente número 09/2014, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL) promovido por los Licenciados Felipe Eпитacio Luciano y Andrés Escudero Beltrán, en su carácter de endosatarios en procuración de Gaudencia Segura Guzmán, en contra de Eloina Gilberta Jiménez Ortiz, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Periódico el "Sol de Chilpancingo", que se edita en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, por tres veces de tres en tres días, a efecto de que se apersone la Sucesión a bienes de la demandada Eloina Gilberta Jiménez Ortiz, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días siguientes a la última Publicación de los edictos, para que se apersone en calle Ignacio Manuel Altamirano número 17, del Barrio de San Lucas, de la ciudad de Tixtla, Guerrero, Guerrero; debidamente identificada con documento oficial que contenga fotografía y dos copias de la misma; y documentos con los cuales acredite su personalidad, a efecto de continuar con el juicio en su contra, así como para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal le surtirán efectos por medio de cedula de notificación que se fije en los estrados, a excepción de la sentencia definitiva que se llegue a pronunciar..." NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO.

LIC. MARIA ISABEL CHAVEZ GARCIA.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, se radicó el expediente número 265/2018-II, relativo al juicio MODIFICACIÓN DE CONVENIO promovido por ELIANNA NAYELY PINEDA TAPIA, en contra de AXEL BORIS SALGADO SOTO, en el cual se dictó un auto que a la letra dice:

"Radicación. Iguala, Guerrero, a diez de Septiembre del año dos mil dieciocho.

Visto el escrito del licenciado Eder Mena Salgado, en su carácter de abogado patrono de la actora en el presente asunto, atento a su contenido, tomando en consideración que se encuentra acreditado el desconocimiento del domicilio de Axel Boris Salgado Soto, lo anterior atendiendo al resultado de los informes recabados con la finalidad de localizar su domicilio; en consecuencia, se procede a proveer sobre la admisión de la demanda interpuesta por Elianna Nayely Pineda Tapia, en los siguientes términos: Se tiene a Elianna Nayely Pineda Tapia, por presentada con los documentos descritos por auto de diecisiete de abril del año dos mil dieciocho; demandando en la vía Ordinaria Civil Modificación de Convenio (pérdida de la patria potestad) de Axel Boris Salgado Soto, las prestaciones que precisa en su libelo de veintisiete de febrero de dos mil dieciocho; por lo que, ajustada se encuentra a derecho, con fundamento en los artículos 232, 238, 240, 520, 521, 522, 544, 548, y demás aplicables del Código Procesal Civil del Estado; con relación a los diversos 590, 593, 621, 622 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente; se admite la demanda en la vía y forma propuesta, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 265/2018-II que le corresponde, fórmese expediente. En términos de lo ordenado por el artículo 520 del Código Procesal Civil, dese la intervención que legalmente le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante del DIF Municipal actualmente Procurador para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolecentes de esta ciudad, para que manifiesten lo que a su representación

convenga, asimismo se les previene para que en el término de tres días, contados a partir de la notificación personal, señalen domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, con fundamento en el numeral 148 de la Ley Adjetiva Civil, las subsecuentes aún las de carácter personal les surtirán efectos mediante cédulas de notificación que se fijen en los Estrados de este juzgado, a excepción de la sentencia definitiva que se dicte dentro del presente juicio. Por otro lado, con fundamento en los artículos 146 y 160 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar a juicio a través de edictos al demandado Axel Boris Salgado Soto, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación de Edictos, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra y oponga excepciones si las tuviera; apercibido que de no hacerlo, se estimara que contesta la demanda en sentido negativo, tal como lo dispone el artículo 257 fracción I del Código Procesal Civil en vigor. También se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, con fundamento en el numeral 148 de la Ley Adjetiva de la Materia, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante cédulas de notificación que se fijen en los Estrados de este juzgado, a excepción de la sentencia definitiva que se dicte dentro del presente juicio; haciéndole saber que queda a su disposición, en la secretaria actuante las copias simples de la demanda y documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados, para que recoja las mismas previa razón de recibido que obre en autos; en la inteligencia, que los Edictos deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico "Redes del Sur" de esta Ciudad, para tal efecto gírese los edictos correspondientes. Ahora bien, atendiendo a que del acta de nacimiento de la menor Frida Melina Salgado Pineda, se advierte que actualmente es menor de edad; por tanto, se declara de plano su minoría de edad; en consecuencia, con fundamento en el artículo 80 de la Ley Adjetiva Civil, con relación al diverso 513 del Código Civil del Estado, se nombra al Representante del DIF Municipal actualmente Procurador para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de esta ciudad, Tutor Especial de la menor en cita, para que la represente en el presente juicio; a quien deberá hacerse saber el cargo conferido en su favor, para la aceptación y protesta del mismo; al efecto notifíquese personalmente el presente proveído. A fin de dar cumplimiento a las notificaciones

ordenadas, tórnese los autos a la Primer Secretaria Actuarial adscrita a este Juzgado. Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el licenciado Elías Flores Loeza, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa ante el licenciado Luis Emmanuel Nava Guevara, Segundo Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Doy fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES".- Lo que notifico por medio de la presente cédula de notificación, para todos los efectos legales a que haya lugar.- doy fe.

Iguala, Gro., a 21 de Septiembre del 2018.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. CRISTINA BAHENA ÁLVAREZ.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente número 79/2015-I, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Rodrigo Iván Bravo Berdeja, en contra de Industrial Pacifico y Atlántico y/o Christopher John Rao, el Licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto del veintiuno de noviembre del año en curso, señaló las once horas del día veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, identificado como Casa habitación con local comercial y oficinas, localizado en el lote 22 de la Avenida Baja California, sección octava, Colonia Progreso, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: superficie de 330.00 M2, al norte: en once metros, con lote número sesenta, al sur: en igual medida, con calle Veracruz, al oriente: en treinta metros, con lote número veintitrés, al poniente: en igual medida, con lote número veintiuno. Sirviendo de base la cantidad de \$2'495,000.00 (dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M. N.), valor pericial fijado en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose anunciar su venta, mediante la publicación de los edictos por dos veces consecutivas dentro diez días naturales. Se convocan postores.

Acapulco, Guerrero, a 06 de Diciembre de 2018.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ISIDRO MARTINEZ VEJAR.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En los autos del expediente civil número 88/2016-I-2, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SALVADOR SUAZO SOSA, en contra de LOURDES ESPINO SOLORIO, el Juez Segundo de Primera Instancia en las Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, dictó un auto que literalmente dice.

Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a veintidós de noviembre del dos mil dieciocho.

Con el escrito de cuenta, atento a su solicitud, tomando en cuenta la certificación secretarial que antecede, con fundamento en el artículo 288 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, en relación con el artículo 1411 del Código de Comercio, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrieron la demandada Lourdes Espino Solorio y la acreedora Hipotecaria Su casita Sociedad Anónima de Capital Variable, en consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de fecha veinte de junio del dos mil dieciocho, y se aprueba en sus términos en dictamen de avaluó emitido por el valuador designado por la parte actora, en tal virtud, se ordena anunciar la venta judicial del bien inmueble embargado en autos, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad "El Despertar de la Costa", así como avisos en los lugares de costumbre como son los estrados de las oficinas de Recaudación de Rentas de esta ciudad, de la Tesorería Municipal y de este Juzgado, convocándose postores en primera almoneda, que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avaluó pericial emitido por el Ingeniero Arnoldo Tapia Merlo, mismo que fue aprobado para sus efectos legales a que haya lugar respecto al bien inmueble consistente en casa habitación ubicada en lote ocho (8) manzana cuatro (4), colonia el Embalse de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, valuado por la cantidad de \$643,000.00 (seiscientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional). Notifíquese y cúmplase. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Zihuatanejo, Gro., Octubre 15 del 2018.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

LIC. NIDIA PALOMA GALEANA ORTIZ.

Rúbrica.

2-1

NOTICE

According to Articles 38, 39, 42, 44, 45 and 46 of the New Property and Condominium Law of Guerrero State Number 557 and Articles 37, 39, 40 and others related to the rules of Condominium and Administration known as Galeón y Velero, located on Av. Costera M. Alemán #81, in Acapulco, Gro. México, we are calling for a General Ordinary Meeting of all property owners and/or trustees on February 02, 2019 at 11:00 A.M. which will take place in Acapulco Room "A" from Calinda Beach Acapulco Hotel, located on Av. Costera Miguel Alemán No. 1260, in Acapulco, Gro. Mexico.

AGENDA

1. Designation of scrutinizers.
 2. List of attendance at the meeting and certification of its legality.
 3. Designation of President and Secretary of the Assembly.
 4. Report from the President of the Vigilance Committee, ratification of all the steps taken by the Committee and the Administrator from February 03, 2018 to February 02, 2019.
 5. Discussion and approval or disapproval of the Financial Statements as of December 31, 2018.
 6. Discussion and approval of the Income and Expenses Budget for 2019 year.
 7. Election of the members to serve on the Vigilance Committee and Administration Committee, if necessary from February 02, 2019 through February 01, 2020.
 8. Insurance for the buildings of Galeon y Velero.
 9. Use of common areas.
 10. Collection of maintenance quotas to those owners in arrears: We propose to conduct the necessary legal actions to enforce the collection of said quotas.
 11. General Matters.
-

The General Assembly and all decisions taken by same will be considered legally valid on the date and hour indicated if the 75% of the property is present or represented. If no quorum is attained on the date and hour indicated, the Assembly will be held, on a second summons, at 11.00 A.M. on February 03, 2019 in the lobby of Condominios Galeon y Velero with more than 50% of the property legally present or represented. If there is not a legal quorum the Assembly will be carried out in a third Meeting at 11:00 A.M. of February 04, 2019 in the lobby of Condominios Galeon y Velero with the percentage of pro share present or represented according to the new Property and Condominium Law of Guerrero State number 557 and the decisions taken by said assembly will be mandatory for all those presents, absents and dissidents.

VERY TRULY YOURS.

ATTY. JOSE MA. ORTEGA PADILLA.

CHAIRMAN OF THE VIGILANCE COMMITTEE.

Rúbrica.

C.P. IGNACIO CALDERON VELAZQUEZ.

GENERAL ADMINISTRATOR.

Rúbrica.

1-1

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 38, 39, 42, 44, 45 y 46 de la Nueva Ley de Propiedad y Condominio para el Estado de Guerrero Numero 557 y los artículos 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Condominio y Administración de los edificios Galeón y Velero ubicados en la Avenida Costera M. Alemán #81, en Acapulco, Gro., se convoca a todos los propietarios y/o fideicomisarios de dichos Condominios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 02 de Febrero del 2019 a las 11:00 A.M. en el Salón Acapulco "A" del Hotel Calinda Beach Acapulco, ubicado en la Avenida Costera Miguel Alemán No. 1260, en Acapulco, Gro.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de escrutadores,
 - 2.- Lista de asistencia y declaración de legalidad de la integración y celebración de la Asamblea.
-

3.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.

4.- Informe del Comité de Vigilancia, ratificación de su gestión y la del Administrador en su caso, respecto del periodo comprendido del 03 de Febrero del 2018 al 02 de Febrero del 2019.

5.- Discusión y aprobación en su caso de los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2018.

6.- Discusión y aprobación de los Presupuestos de Ingresos y Gastos para el año 2019.

7.- Elección de miembros del Comité de Vigilancia y en su caso, del Comité de Administración, para el periodo comprendido del 02 de Febrero del 2019 al 01 de Febrero del 2020.

8.- Seguro de los Edificios del Condominio Galeón y Velero.

9.- Uso de áreas comunes.

10.- Cobranza a condóminos morosos: se propone realizar las acciones administrativas y legales que sean necesarias, con el fin de hacer efectivo el cobro de las cuotas que se adeudan.

11.- Asuntos Generales.

De acuerdo con la Nueva Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero Numero 557, esta Asamblea se dará por válida en la fecha indicada si el 75% del pro indiviso se encuentra presente o representado legalmente. Si para las 11:00 A.M. no hay quórum legal, la Asamblea se llevará a cabo en segunda Convocatoria a las 11.00 A.M. del día 03 de Febrero del 2019, en el lobby del Condominio Galeón y Velero y tendrá lugar con más del 50% del pro indiviso presente o representado legalmente y si no hubiera quórum legal, la Asamblea se llevaría a cabo en tercera convocatoria a las 11:00 A.M. del día 04 de Febrero del 2019 en el lobby del Condominio Galeón y Velero con el porcentaje de pro indiviso que haya concurrido y las decisiones tomadas por dicha Asamblea serán obligatorias para todos los propietarios y/o fideicomisarios, presentes, ausentes y disidentes.

ATENTAMENTE.

LIC. JOSE MA. ORTEGA PADILLA.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.

Rúbrica.

C.P. IGNACIO CALDERÓN VELÁZQUEZ.

ADMINISTRADOR GENERAL.

Rúbrica.



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL



**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.60

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 401.00
UN AÑO.....	\$ 860.43

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 704.35
UN AÑO.....	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA.....	\$ 18.40
ATRASADOS.....	\$ 28.01

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

04 de Enero

1493. *Desde la isla Hispaniola regresa a España Cristobal Colón. Deja en el Fuerte Navidad (hoy Santo Domingo, República Dominicana), una guarnición.*

1803. *Toma posesión del gobierno de la Nueva España, el 56° Virrey, Félix de Iturrigaray, quien prolongará su mandato hasta el 16 de Septiembre de 1808.*
